



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 17 /2016

VISTO:

El Expediente CM. N° DGCC-200/16-0 s/Contratación del Servicio de Limpieza Integral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CAGyMJ N° 117/2016 se aprobó el llamado de la Licitación Pública N° 16/2016 de etapa múltiple, bajo la modalidad de Compra Unificada para la contratación del servicio de limpieza integral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Setenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta con 80/100 (\$272.975.260,80) IVA incluido, fijando la apertura pública de ofertas el día 30 de noviembre de 2016 (fs. 120/147).

Que a fs. 215 la Dirección General de Compras y Contrataciones advirtió dos errores materiales en los pliegos aprobados en la Res. CAGyMJ N° 117/2016, y propuso enmendarlos mediante una circular.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios en un procedimiento de selección de contratista por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que vista la inminente fecha del acto de apertura de ofertas de la licitación, y no habiéndose convocado una sesión ordinaria, resulta conveniente resolver la cuestión traída a mi conocimiento.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que los errores advertidos consisten en rectificar un número telefónico para coordinar la visita a los edificios que serán objeto del servicio, y modificar la cantidad de horas de trabajo en el edificio Tacuarí 138 (de 44 a 64 hs.) y el inmueble sito en Tacuarí 124 (de 64 a 44 hs.). Tales rectificaciones no implican una alteración sustancial de los pliegos.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es la oficina competente para analizar la correcta formulación de los pliegos. Por lo tanto, la intervención previa de dichas dependencias garantiza la procedencia de la modificación que se propone con el carácter de circular sin consulta.

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

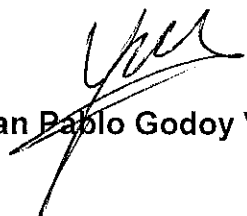
Artículo 1º: Aprobar la Circular Sin Consulta N° 1 y de la Licitación Pública N° 16/2016, que como Anexo I se adjuntan a la presente resolución, que rectifica los puntos 10 del Pliego de Condiciones Particulares y 3.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a a notificar la presente resolución a los adquirentes de los Pliegos.

Artículo 3º: Inclúyase en el próximo orden del día la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los adquirentes de los Pliegos, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. CAGyMJ N° 12 /2016


Juan Pablo Godoy Vélez



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Res. Pres. CAGyMJ N° 17/2016

ANEXO I

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA 16/2016

Señor Oferente:

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 16/2016, referida a la contratación del servicio de limpieza integral, que tramita por Expediente DGCC-200/16-0, se dirige a Ud. a los efectos de informar la siguiente aclaración:

Aclaración N° 1: Advirtiéndose un error material respecto al número de teléfono informado en el Punto 10 del PCP, corresponde proceder a su rectificación. En consecuencia, en donde dice 4014-6800, deberá leerse "4008-0300".

Aclaración N° 2: Advirtiéndose que en el Punto 3.1 del PET por error se han invertido las horas diarias de trabajo para los inmuebles sitios en Tacuarí 138 y Tacuarí 124 de la Zona A, las horas diarias correctas de trabajo para dichas ubicaciones deberán leerse de la siguiente manera:

Tacuarí 138	64 horas
Tacuarí 124	44 horas

